CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 32/2016

LCO N° 04/2016 - ID N° 310.351

"ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB"

LOTE 2 "MULTIFUNCIONAL LÁSER COLOR"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto N° 5120/2016 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco N° 780 y Ayolas, 14° piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, con RUC N° 80013889-9**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Perú N° 1055 c/ Artigas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 213.347, representada para este acto por el **Sr. Hugo Giménez Aguiar**, con Cédula de Identidad N° 2.359.981 en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la prórroga de vigencia del Contrato N° 32/2016 **"ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB" – LOTE 2 "MULTIFUNCIONAL LÁSER COLOR".**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La **Resolución Directorio N° 1721 /2017**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 32/2016,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se prorroga la vigencia del Contrato hasta el **25 de noviembre de 2018**, sin modificar los demás términos del Contrato.

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presente Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de NOVIEMBRE del año 2017.

HUGO GIMÉNEZ AGUIAR
REPRESENTANTE LEGAL
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL

datasystems SAECA